

Sexta Sesión Ordinaria 29 de junio de 2022

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los resultados de la primera y segunda valoración laboral en el cargo de Capturista de Distrito, así como la primera valoración laboral de los cargos de Asistente Operativa/o de Organización Electoral y Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica, en todos los casos personal eventual en Órganos Desconcentrados.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en material electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de, Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 14 de agosto de 2015, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA076-15, los



Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio (Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente).

- IV. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 (Estatuto) el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionan las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022.
- V. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), mediante Acuerdo ACU-42-16, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto.



- VIII. El 15 de noviembre de 2016, 30 de noviembre de 2016, 31 de enero de 2017, 15 de junio de 2017, 31 de agosto de 2017, 31 de octubre de 2018, 28 de febrero de 2020, y 15 de octubre de 2021 la Junta, mediante Acuerdos JA136-16, JA139-16, JA013-17, IECMJA003-17, IECM-JA034-17, IECM-JA126-18, IECM-JA023-20 e IECM-JA124-22, aprobó y actualizó respectivamente el Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Procedimiento).
 - IX. El 20 de diciembre de 2016, la Junta mediante Acuerdo JA150-16, actualizó el Procedimiento de Control de Documentos.
 - X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
 - XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XII. El 17 de marzo de 2017 y 31 de agosto de 2017, la Junta mediante Acuerdos JA040-17 e IECM-JA034-17, aprobó y actualizó respectivamente el Procedimiento para la Tramitación de la Terminación de la Relación Laboral del Personal del Instituto Electoral.
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral),



el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto reformado el 29 de julio de 2020.

- XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- XV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XVI. El 31 de octubre de 2017 y el 30 de abril de 2018, como parte del Sistema de Gestión Electoral, mediante Acuerdos IECM-JA061-17 e IECM-JA051-18, la Junta aprobó la actualización de la Guía Técnica y el Procedimiento de Control de Documentos.
- XVII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XVIII. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificaciones al Reglamento Interior, así como a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XIX. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, el Consejo General aprobó la implementación de medidas que garanticen el

W



adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivos para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral con motivo del COVID-19.

- XX. El 24 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud establece las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19).
- XXI. El 24 de marzo, 20 de abril y 29 de mayo de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, con base entre otras, en las medidas preventivas aprobadas por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, emitió las Circulares 33, 34 y 36, respectivamente, a través de las cuales se dio a conocer al público en general y a las personas interesadas en la sustanciación de los procedimientos competencia del Instituto Electoral, que se suspendió la tramitación de éstos hasta el 15 de junio del 2020, inclusive, o hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitieran su reanudación, por lo que no transcurriría plazo o término legal, ni podría decretarse el desahogo de diligencia alguna.

En las mismas fechas, el Instituto Electoral publicó en su página oficial los avisos respectivos al público en general, con la finalidad de comunicar, entre otras cosas, que se suspendían las actividades sustantivas y administrativas en el periodo referido; manteniendo exclusivamente las funciones estrictamente esenciales.

- XXII. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el SARS-COV2 (COVID-19) expedido por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal (Consejo de Salubridad).
- XXIII. El 31 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la

W



emergencia sanitaria generada por el SARS-COV2, asimismo, dicho Acuerdo fue modificado el 21 de abril de 2020.

- XXIV. El 23 de abril de 2020, la Presidencia de la República publicó en el DOF el Decreto donde se determinan las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal.
- XXV. El 1, 22 y 30 de abril de 2020, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial los Acuerdos por los que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19.
- XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) y el Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), ambos del Instituto Electoral.
- XXVII. El 28 de junio de 2019, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-038/2019, el Consejo General, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral.
- XXVIII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación).
- XXIX. El 31 de enero de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.
- XXX. El 15 de octubre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA125-21, la Junta determinó el mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022, y se aprueban los Criterios correspondientes.



- XXXI. El 30 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-346/2021, el Consejo General aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXXII. El 30 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA144-21, la Junta aprobó el registro de aspirantes, así como los resultados de la evaluación curricular, entrevista, examen de conocimientos y práctico y finales del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022.
- XXXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA145-21 la Junta resolvió como caso no previsto la solicitud de la persona aspirante con folio de registro DD27/008/2021 del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022.
- XXXIV. El 10 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA152-21, la Junta resolvió las solicitudes de revisión respecto de los resultados del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022.
- XXXV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA153-21, la Junta resolvió como casos no previstos las solicitudes de cuatro personas aspirantes del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022.
- XXXVI. El 15 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA157-21, la Junta aprobó los resultados del examen de conocimientos, práctico y finales de las personas aspirantes con folio de registro DD19/002/2021, DD27/008/2021, DD27/012/2021, DD27/013/2021, y DD24/016/2021, del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022.



- XXXVII. El 15 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA158-21, la Junta aprobó las solicitudes de revisión presentadas por las personas aspirantes con folio DD12/012/2021 y DD12/018/2021, respecto de los resultados finales del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022.
- XXXVIII. El 17 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA163-21, la Junta aprobó la modificación a los Criterios del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022, aprobados mediante Acuerdo IECM-JA 125-21.
 - XXXIX. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA164-21, la Junta aprobó la designación de personas ganadoras y listas de reserva distrital del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022.
 - XL. El 15 de enero de 2022, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-007/2022, el Consejo General aprobó la Convocatoria dirigida a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitarias de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, cuya jornada consultiva se celebró el 1 de mayo de 2022.
 - XLI. En esa misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso Local.
 - XLII. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA009-22, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para ejercicio fiscal 2022



del Instituto Electoral de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022 aprobado por el Consejo General.

- XLIII. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA012-22, la Junta aprobó la modificación al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral.
- XLIV. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA013-22, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral.
- XLV. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- XLVI. El 02 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- XLVII. El 14 de junio de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó las acciones generales para llevar a cabo el Proceso de Transición, en cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de junio de 2022; y por el que se crea el Comité Técnico Especial Temporal para los trabajos de la Reestructura Orgánica del Instituto.

El 14 de junio de 2022, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, con base en el Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2022, aprobado por el Consejo General, emitió la Circular número 59, a través de la cual, se dio a conocer a todo el personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que se dejan a salvo los derechos laborales de todas las personas servidoras públicas de este

N



Instituto Electoral Local, en tanto, el Consejo General aprueba la nueva estructura orgánica funcional.

Considerandos

- 1. Que conforme a los artículos 37, fracción 11, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
- Que el artículo 83, fracción I del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.
- 3. Que el artículo 83, fracciones XI y XIV del Código, dispone como atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente y vigilar, previo establecimiento de las bases y lineamientos, los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes, que se instrumenten para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Federal y los recursos presupuestales autorizados.
- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 87, primer párralo, del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.

N



- Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.
- 6. Que el artículo 184 del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que se considera Personal Eventual a aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral quien, sin formar parte de la estructura, presten un servicio por honorarios, por tiempo o trabajo determinado al mismo. La vigencia y condiciones de la contratación del Personal Eventual estarán dispuestas en el contrato correspondiente, además, establece que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana, se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal electo emita el órgano facultado para ello.
- 7. 10 Que el de septiembre de 2021, mediante oficio conjunto IECM/DEPCyC/632/2021, IECM/DEOEyG/0830/2021, IECM/DEECvCC/139/2021 las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), y de Educación Cívica y Construcción de Ciudadana (DEECyCC), formularon sus requerimientos de personal eventual para que se prevea la presupuestación y las acciones necesarias con perfil multifuncional, que apoye a los Órganos Desconcentrados en la realización de actividades en materia de participación ciudadana, educación cívica y organización electoral, vinculadas a la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 y las diferentes asambleas ciudadanas vinculadas a ello; los mecanismos de democracia directa e instrumentos de así como actividades participativa; relacionadas con democracia la actualización del marco geográfico de participación ciudadana circunscripciones, siguientes:



PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO 2022			
Cargo	Periodo	Remuneración mensual bruta	
Técnica /o Especializada/o "C" en Capacitación Electoral.	16 de enero al 15 de diciembre 2022.	\$18,112.71 (dieciocho mil ciento doce pesos 71/100 M.N.).	
Técnica /o Especializada/o "C" en Educación Cívica.	16 de enero al 15 de octubre 2022.	\$18,112.71 (dieciocho mil ciento doce pesos 71/100 M.N.).	
Asistente Operativo Jurídico.	16 de enero al 15 de diciembre 2022.	\$16,230.87 (dieciséis mil doscientos treinta pesos 87/100 M.N.).	
Asistente Operativo de Organización Electoral.	16 de enero al 15 de julio 2022.	\$16,230.87 (dieciséis mil doscientos treinta pesos 87/100 M.N.).	
Asistente Operativo de Capacitación Electoral.	16 de enero al 15 de diciembre 2022.	\$16,230.87 (dieciséis mil doscientos treinta pesos 87/100 M.N.).	
Administrativa/o Especializada/o "A".	16 de enero al 15 de diciembre 2022.	\$13,336.86 (trece mil trecientos treinta y seis pesos 86/100 M.N.).	
Capturista de Distrito.	16 de enero al 15 de mayo 2022.	\$8,568.55 (ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 55/100 M.N.).	

- 8. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 4) del Procedimiento, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD) establecerá las evaluaciones y la modalidad de aplicación para constatar que la persona aspirante es competente para desempeñar el cargo y cumple con el perfil materia de la contratación.
- 9. Que de conformidad con el numeral 4 del Procedimiento, el Concurso por invitación: mecanismo a través del cual se selecciona a las personas que ocuparán una plaza eventual en los OD, a partir de las propuestas que formulen las personas Titulares de los OD, en coordinación con el personal de estructura de los OD, en sus respectivos ámbitos de competencia.
- Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.6, inciso 1) del Procedimiento, la Junta aprobará los Criterios que contendran las reglas de





operación de mecanismo, a propuesta de la UTCFyD, en la que se determinará lo siguiente:

- La cantidad, vigencia, tipo, perfil, funciones, adscripción y remuneración del personal eventual que será contratado.
- Los periodos, criterios y modalidad para la presentación de propuestas y registro de personas aspirantes.
- c. La fecha, horario, lugar y modalidad de aplicación de las evaluaciones.
- d. La guía de estudio para el examen de conocimientos, en formatos accesibles.
- e. La tabla de asignación de puntajes para la evaluación curricular.
- La ponderación de las evaluaciones en la integración de los resultados finales.
- g. Criterios para la designación de personas ganadoras e integración. en su caso, de listas de reserva.
- Las fechas y medios de publicación de resultados de las evaluaciones y finales.
- Los medios electrónicos mediante los cuales se realizarán las notificaciones a las personas aspirantes.
- En su caso, los criterios para la aplicación de acciones afirmativas.
- k. La declaración explícita de la prohibición de solicitudes de certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisito para el ingreso.
- El mecanismo de revisión de las etapas, evaluaciones o resultados finales.
- m. El mecanismo de sustitución, en caso de renuncia o declinación.

W



11. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.12, inciso 4) del Procedimiento se prevé que las personas que resulten seleccionadas como personal eventual, estarán sujetas a dos valoraciones laborales como se señala a continuación:

Cargo	1ª valoración	2ª valoración
Técnica/o Especializada/o "C" en Capacitación Electoral.	16 enero – 15 junio 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de junio 2022.	2 julio – 15 diciembre 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de diciembre 2022.
Asistente Operativa/o Jurídico.	16 enero – 15 junio 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de junio 2022.	2 julio – 15 diciembre 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de diciembre 2022.
Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral.	16 enero – 15 junio 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de junio 2022.	2 julio – 15 diciembre 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de diciembre 2022.
Administrativa/o Especializada/o "A".	16 enero – 15 junio 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de junio 2022.	2 julio – 15 diciembre 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de diciembre 2022.
Técnica/o Especializada/o "C" en Educación Cívica.	16 enero – 15 mayo 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de mayo 2022.	1 junio – 15 octubre 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de octubre 2022.
Asistente Operativo de Organización Electoral.	16 enero – 30 marzo 2022 Fecha de aplicación: 1ª. Quincena de abril 2022.	15 abril – 15 julio 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de julio 2022.
Capturista de Distrito.	16 enero – 28 febrero 2022 Fecha de aplicación: 1ª. Quincena de marzo 2022.	15 marzo – 15 mayo 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de mayo 2022.

Asimismo, los Criterios disponen que la primera valoración laboral que se realice tendrá efectos vinculantes, por lo que a aquellas personas que obtengan una calificación inferior a 7.0 en una escala de 0 a 10 puntos, se les dará por concluida de forma anticipada su contratación.

12. Que se hacen de conocimiento a la Junta Administrativa los resultados obtenidos por el personal eventual en los cargos de Capturista de Distrito (1ª y 2ª valoración), Asistente Operativa/o de Organización Electoral y Técnica/o



- Especializada/o "C" de Educación Cívica (para el caso de ambos cargos 1ª valoración); con relación al cuadro señalado en el considerando que precede.
- 13. Que de conformidad con el inciso 3), del numeral 6.12 De la inducción y valoración laboral del personal eventual, del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, todo el personal eventual designado en los términos del presente procedimiento estará sujeto a valoración laboral que se realizará en los periodos establecidos en la Convocatoria y/o Criterios previo a concluir su contratación.
- 14. Que de acuerdo con el inciso 5), del numeral 6.12 De la inducción y valoración laboral del personal eventual, del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, la valoración laboral que se realice en los términos del inciso anterior tendrá efectos vinculantes, por lo que aquellas personas que obtengan una calificación inferior a 7.0 en una escala de 0 a 10 puntos, se les dará por concluida de forma anticipada su contratación.

Por lo expuesto y con fundamento en el inciso 7), del numeral 6.12 De la inducción y valoración laboral del personal eventual, del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados, la Junta emite el siguiente:

Acuerdo IECM-JA065-22

PRIMERO. Se tienen por presentados los resultados de la 1ª y 2ª valoración laboral al cargo de Capturista de Distrito, 1ª valoración laboral de los cargos de Asistente Operativa/o de Organización Electoral y Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica, conforme a los Acuerdos IECM-JA125-2022 e IECM-JA163-2022, por los que fue aprobado el Concurso por Invitación para Seleccionar Personal Eventual para el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se aprobó el mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022, y



la aprobación y modificación a los Criterios correspondientes en términos del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones, publiquen el presente Acuerdo y su Anexo, asimismo, se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión presencial de veintinueve de junio de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

GPC/DNMP/CLC



Informe de valoración laboral Marzo - mayo 2022

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

W/

Junio, 2022

Juy

ACUERDO IECM-JA065-22

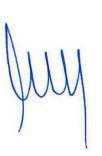


UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

ÍNDICE

. ANTECEDENTES	
II. VALORACIÓN LABORAL APLICADA	4
III. ANEXO DE RESULTADOS DE LA VALORACIÓN LABORAL	6







I. Antecedentes

Con fundamento en el artículo 2, inciso c) fracción XXVI, del Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), en cumplimiento con lo establecido en el Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del IECM, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA124-21 y, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo IECM-JA125-21, por el cual se determinó el mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022, y de con las bases del Concurso por Invitación para seleccionar personal eventual para el Ejercicio Fiscal 2022, así como el Acuerdo IECM-JA163-21, por el que se aprobó la modificación a los Criterios del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022, para la contratación de 303 personas eventuales se realizó en los cargos siguientes:

Cargo	No. de personas	Periodo de contratación
Técnico/a Especializado "C" en Capacitación Electoral.	33	3 enero al 31 diciembre de 2022.
Técnica/o Especializado "C" en Educación Cívica.	33	3 enero al 31 octubre de 2022.
Asistente Operativo Jurídico.	33	3 enero al 31 diciembre de 2022.
Asistente Operativo de Organización Electoral.	33	3 enero al 31 julio de 2022.
Asistente Operativo de Capacitación Electoral.	33	3 enero al 31 diciembre de 2022.
Administrativo Especializado "A".	105	3 enero al 31 diciembre de 2022.
Capturista de Distrito.	33	3 enero al 31 mayo de 2022.

Así mismo, de conformidad con la sección Séptima. Inducción y valoración laboral en su numeral 40. Las personas que resulten seleccionadas en cada uno de los cargos y puestos serán sometidas a dos valoraciones laborales", de acuerdo con lo siguiente:

Cargo	Primera valoración	Segunda valoración
Técnico/a Especializado "C" en Capacitación Electoral.	16 enero-15 junio 2022	2 julio-15 diciembre 2022
Asistente Operativo Jurídico.	Fecha de valoración	Fecha de valoración
Asistente Operativo de	laboral:	laboral:
Capacitación Electoral.	2ª quincena de junio	2ª quincena de
Administrativo Especializado "A".	2022.	diciembre 2022.





Cargo	Primera valoración	Segunda valoración
Técnica/o Especializado "C" en Educación Cívica.	16 enero- 15 mayo 2022. Fecha de valoración laboral: 2ª quincena de mayo	1 junio-15 octubre 2022 Fecha de valoración laboral: 2ª quincena de octubre
Asistente Operativo de Organización Electoral.	16 enero- 30 marzo 2022 Fecha de valoración laboral: 1ª quincena de abril 2022.	15 abril -15 de julio Fecha de valoración laboral: 2ª quincena de julio 2022.
Capturista de Distrito.	16 enero-28 febrero 2022 Fecha de valoración laboral: 1ª quincena de marzo 2022.	15 marzo- 15 mayo 2022 Fecha de valoración laboral: 2ª quincena de mayo 2022.

Derivado de lo anterior, entre los meses de marzo a mayo, se han realizado las siguientes valoraciones:

Cargo	Fechas de valoración laboral	Observaciones
Capturista de Distrito.	7 al 18 de marzo	
Asistente Operativo de Capacitación Electoral.	4 al 18 de abril	Primera valoración.
Técnica/o Especializado "C" en Educación Cívica.	16 al 27 de mayo	
Capturista de Distrito.	16 al 27 de mayo	Segunda valoración.

Al respecto, cabe señalar que conforme al numeral 41 del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados, la primera valoración laboral que se realice en los términos del numeral anterior tendrá efectos vinculantes. Por lo que aquellas personas que obtengan una calificación inferior a 7.0 en una escala de 0 a 10 puntos se les dará por concluida de forma anticipada su contratación.

De manera tal que, al día de la fecha no se ha presentado el caso referido en el numeral citado.

II. Valoración laboral aplicada

La valoración laboral considera para la integración de la calificación cuatro indicadores:

4



- Calidad del trabajo: valora la presentación, orden y esmero con que la persona eventual realiza su trabajo.
- Conocimiento del trabajo: valora el grado de conocimiento que tiene la persona eventual sobre su trabajo, los procedimientos y técnicas propias de su cargo, así como la autonomía para planear, ejecutar y controlar sus actividades.
- 3. **Responsabilidad:** valora el compromiso y dedicación al realizar el trabajo cotidiano y la búsqueda de resultados.
- 4. Colaboración: valora la disposición a cooperar, la actitud frente a la institución y a sus compañeros, así como el interés en adquirir conocimientos y mejorar.

Para cada indicador se establece una escala de 1 a 5, a partir de la cual es posible determinar si la persona cumple o no con cada indicador, donde 1 refleja el mínimo puntaje asignado y 5 el máximo.

Una vez asignado el puntaje que corresponde a cada indicador, el Sistema para Seleccionar Personal Eventual (SISPE) de UTSI lleva a cabo el cálculo de la calificación conforme a la siguiente tabla de puntajes:

Puntaje	Calificación
4 a 7	6
8 a 11	7
12 a 15	8
16 a 18	9
19 a 20	10

En lo que corresponde a la aplicación de dichas valoraciones, es importante señalar que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD) verifica con apoyo de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD), los nombres de las personas evaluadoras en cada Dirección Distrital, con la finalidad de que se cargue la información requerida en el SISPE 2022 y pueda realizarse la valoración correspondiente en los tiempos previstos en la normativa señalada.

De igual forma, la valoración laboral será realizada por todo el personal de estructura del Órgano Desconcentrado que cuente con elementos para realizarla, de ello es





importante señalar, que la primera valoración tiene efectos vinculantes con la permanencia de la persona eventual por el resto del periodo que dure el cargo y la segunda sólo constituye un referente para la convocatoria del año inmediato posterior, de ser el caso.

Con referencia a las calificaciones obtenidas en la primera y segunda valoración laboral, es importante señalar que no se promedian entre sí, por lo que, cada persona eventual cuenta con dos resultados, y como ya se mencionó, el primero relativo a permanencia y el segundo como referente, cuando sea el caso.

III. Anexo de resultados de la valoración laboral

A continuación se presentan a los resultados de la valoración laboral aplicada entre marzo y mayo de 2022:

Primera valoración laboral de Capturistas de Distrito

Distrito	Folio	Calificación de valoración laboral
1	DD01/017/2021	10
2	DD02/021/2021	10
3	DD03/002/2021	9
4	DD04/001/2021	10
5	DD05/013/2021	10
6	DD06/001/2021	9
7	DD07/016/2021	10
8	DD08/024/2021	10
9	DD09/009/2021	10
10	DD10/006/2021	9
11	DD11/002/2021	10
12	DD12/012/2021	10
13	DD13/022/2021	10
14	DD14/002/2021	10
15	DD15/007/2021	10
16	DD16/004/2021	10
17	DD17/004/2021	10
18	DD18/015/2021	10
19	DD19/022/2021	10 1
20	DD20/019/2021	10





Distrito	Folio	Calificación de valoración laboral
21	DD21/017/2021	10
22	DD22/012/2021	10
23	DD23/031/2021	10
24	DD24/016/2021	9.66
25	DD25/006/2021	10
26	DD26/013/2021	10
27	DD27/004/2021	10
28	DD28/010/2021	10
29	DD29/003/2021	10
30	DD30/006/2021	10
31	DD31/001/2021*	9
31	DD31/010/2021	7
32	DD32/007/2021	10
33	DD33/003/2021	10

Primera valoración laboral Asistente Operativo de Organización Electoral

Distrito	Folio	Calificación de valoración laboral
1	DD01/006/2021	10
2	DD02/010/2021	10
3	DD03/013/2021	10
4	DD04/014/2021	10
5	DD05/005/2021	10
6	DD06/004/2021	8
7	DD07/001/2021	9
8	DD08/002/2021	10
9	DD09/012/2021	9
10	DD10/016/2021	10
11	DD11/013/2021	10
12	DD12/004/2021	10
13	DD13/008/2021	10
14	DD14/011/2021	9.5
15 ,	DD15/027/2021	9
16/	DD16/006/2021	10





Distrito	Folio	Calificación de valoración laboral
17	DD17/007/2021	10
18	DD18/012/2021	10
19	DD19/002/2021	10
20	DD20/014/2021	9.5
21	DD21/013/2021	10
22	DD22/010/2021	7
23	DD23/006/2021	10
24	DD24/004/2021	9
25	DD25/010/2021	10
26	DD26/014/2021	9
27	DD27/011/2021	10
28	DD28/013/2021	9
29	DD29/004/2021	10
30	DD30/023/2021	10
31	DD31/008/2021	8
32	DD32/006/2021	10
33	DD33/018/2021	10

Primera valoración laboral Técnica/o Especializado "C" en Educación Cívica

Distrito	Folio	Calificación de valoración laboral
1	DD01/009/2021	10
2	DD02/001/2021	10
3	DD03/006/2021	10
4	DD04/004/2021	9
5	DD05/021/2021	10
6	DD06/003/2021	10
7	DD07/017/2021	10
8	DD08/014/2021	10
9	DD09/014/2021	10
10	DD10/001/2021	10
11	DD11/007/2021	10
12	DD12/002/2021	Ao

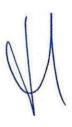




Distrito	Folio	Calificación de valoración laboral
13	DD13/001/2021	10
14	DD14/014/2021	10
15	DD15/019/2021	10
16	DD16/003/2021	10
17	DD17/020/2021	10
18	DD18/006/2021	9
19	DD19/021/2021	10
20	DD20/013/2021	10
21	DD21/001/2021	10
22	DD22/016/2021	8
23	DD23/001/2021	10
24	DD24/015/2021	9.5
25	DD25/021/2021	8
26	DD26/012/2021	9
27	DD27/003/2021	10
28	DD28/022/2021	9.5
29	DD29/022/2021	10
30	DD30/008/2021	10
31	DD31/021/2021	9
32	DD32/016/2021	8
33	DD33/014/2021	9

Segunda valoración laboral Capturista de Distrito

Distrito	Folio	Calificación de valoración laboral
1	DD01/017/2021	10
2	DD02/021/2021	10
3	DD03/002/2021	10
4	DD04/001/2021	10
5	DD05/013/2021	10
6	DD06/001/2021	8
7	DD07/016/2021	8
8	DD08/024/2021	9.5
9	DD09/009/2021	10



e Mul





Distrito	Folio	Calificación de valoración laboral
10	DD10/006/2021	9
11	DD11/002/2021	10
12	DD12/012/2021	10
13	DD13/022/2021	10
14	DD14/002/2021	10
15	DD15/007/2021	10
16	DD16/004/2021	10
17	DD17/004/2021	10
18	DD18/015/2021	10
19	DD19/022/2021	10
20	DD20/019/2021	10
21	DD21/017/2021	10
22	DD22/012/2021	10
23	DD23/031/2021	10
24	DD24/016/2021	9.66
25	DD25/006/2021	10
26	DD26/013/2021	10
27	DD27/004/2021	10
28	DD28/010/2021	10
29	DD29/003/2021	10
30	DD30/006/2021	10
31	DD31/010/2021	9
32	DD32/007/2021	10
33	DD33/003/2021	10



